

**RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(RIMA)**

PROYECTO:



“Loteamiento de Inmueble”

Propietaria del Inmueble:

✓ **ADA ESTELA CANO OZUNA**

Técnico Responsable:

➤ Lic. Nestor Galeano Mancuello

octubre de 2025

Barrio San Roque Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná

1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

El proyecto el loteamiento de inmueble se encuentra al noroeste de casco urbano de la ciudad se caracteriza por ser límite entre la zona urbana y rural, lugar de expansión en cuando al crecimiento demográfico, conocido como Barrio San Roque de la Colonia Acaray Distrito de Hernandarias del Departamento de Alto Paraná. En este estudio se presenta un proyecto de un nuevo Loteamiento cuyo propósito es destinar para residencias. -

El inmueble no se encuentra afectada o comprendida dentro del área de la zona industrial establecido por ordenanza Municipal N° 63/2017, ni dentro de la zona agro industrial establecido por ordenanza N° 91/2019 cuenta con los servicios básicos de caminos de todo tiempo, medios de trasportes, medios de comunicación, tendidos eléctricos, entre otros. -

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

↳ Adecuar las actividades propuestas por el proyecto denominado Fraccionamiento de inmueble a las leyes nacionales vigentes en cumplimiento de los requisitos para el Loteamiento.

2.2. PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE:

El inmueble objeto del estudio, es propiedad de la señora ADA ESTELA CANO OZUNA con Documento Cedula de Identidad N° 1.865.513

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto afecta a un inmueble identificado como sigue; Lote N° 14-Resto, Manzana E Matricula N° K01/1593 de Hernandarias, Padrón N.º 38355, con una superficie de 13 Ha. Con 1000 m², la misma se halla ubicado en las coordenadas de referencia de ubicación UTM es x: 734892 y: 7193288, Colonia Acaray, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná. –

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná

3. MAGNITUD O ALCALCE DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto será desarrollado de un área total de 13,1 Has., el inmueble se halla ubicado en la zona rural Colonia Acaray de Hernandarias según la ordenanza municipal, de acuerdo al plano del fraccionamiento, resultará en total de 147 lotes o sitios para viviendas distribuidas en 9 manzanas que totaliza 58000 m², además de una fracción de 9610 m² destinada para plaza y edificio públicos y 31100 m² destinada para calles, una Fracción de 32290 m² Resto de la propiedad (reserva de la propietaria) el valor de cada terreno se ajusta al precio y situación de la zona teniendo que la ubicación y las referencias de precios de la zona.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto será desarrollado sobre el inmueble mencionado más arriba, para el proceso de fraccionamiento propiedad de la Sra. Ada Estela Cano Ozuna, quien ha contratado a un Profesional matriculado en el MOPC la elaboración del proyecto conforme la normativa. Para que un proceso de fraccionamiento o división del suelo pueda ser técnica y legalmente reconocido, deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal correspondiente para proceder a la inscripción y formalización de la escritura. Para las actividades realizadas en el proceso como la delimitación perimetral, marcación, levantamiento catastral; se utiliza diferentes elementos o equipos pasando desde tecnologías convencionales como (diseño plano manual, cálculo numérico, mediciones con cinta métricas, etc.). A tecnologías de punta (como GPS de alta precisión, teodolitos, equipos informáticos imágenes satelitales, radio base, celulares, vehículos, Fotocopiadora, Plotter, fotografía Digital, Mesa digitalizadora, etc.)

El resultado del trabajo presentado en plano geo referenciado con todas especificaciones requerida y **ajustadas a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que en su Artículo 241** establece los Requisitos para la Aprobación. -

5. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL LOTEAMIENTO

5.1. Elaboración del proyecto de loteamiento.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

El plano de fraccionamiento como resultado del trabajo del campo, mediciones, cálculos científicos, etc. respetando las dimensiones mínimas estipuladas en la Ley, se describe gráficamente el contenido con los informes periciales correspondientes.

5.2. Presentación del Pedido de Aprobación Municipal

El interesado en obtener la aprobación municipal del loteamiento de un inmueble deberá presentar la solicitud respectiva a la Intendencia Municipal de conformidad lo que establece la Ley Orgánica Municipal, acompañando los siguientes recaudos:

- a) la copia autenticada del título de propiedad.
- b) el Certificado de Condiciones de Dominio,
- c) el comprobante de pago del impuesto inmobiliario.
- d) el informe descriptivo del inmueble,

5.3. Aprobación Provisorio:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la intendencia Municipal dictará una resolución fundada, aprobando provisoriamente el loteamiento en cuestión dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del propietario.

5.4. Aprobación Definitiva o Ratificación de la Junta Municipal

Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la intendencia Municipal el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de quince días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal.

5.5. Obligaciones del Propietario Artículo 246 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Una vez obtenida la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal, el propietario tendrá treinta días para realizar los siguientes trabajos:

- a) delimitación y amojonamiento de cada una de las fracciones resultantes:
- b) realización de las obras de drenaje y otras que se hubieren exigido:

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná

- c) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para calles y avenidas:
- d) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para plazas y edificios públicos:
- e) ajuste de las rasantes de las vías públicas:
- f) transferencia e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones destinadas para uso público, debiendo indicarse expresamente la naturaleza pública de las mismas, así como el destino que se les asigna; y,
- g) pago del impuesto al fraccionamiento del inmueble.

En ese aspecto el presente Proyecto de Loteamiento se ha realizado cuando sigue:

- ↪ La Elaboración del Proyecto de Fraccionamiento.
- ↪ Presentación del a la Municipalidad de Hernandarias para la aprobación.
- ↪ Para dar cumplimiento a los estipulados en la propia Ley 1909/02 de Loteamientos, Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal y 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, el presente en el proceso de obtención de la declaración de Impacto Ambiental por la SEAM.
- ↪ Como siguiente paso el propietario se ocupará de dar cumplimiento con las disposiciones del 246 de la Carta Orgánica Municipal, citada más arriba.

6. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL AREA DEL PROYECTO.

El inmueble con área total de 06 Has, ubicado en zona rural, situado en lugar conocido como Barrio San Roque, Colonia Acaray del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

6.1. Descripción de la distribución de la parcela:

↪ Cuadro de uso

DESCRIPCION	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE (%)
Área Loteamiento	58000	44,27
Plazas y edificios	9610	07,34
Calles	31100	23,74
Resto de la Propiedad (reserva)	32290	24,65
TOTAL	131000	100,00

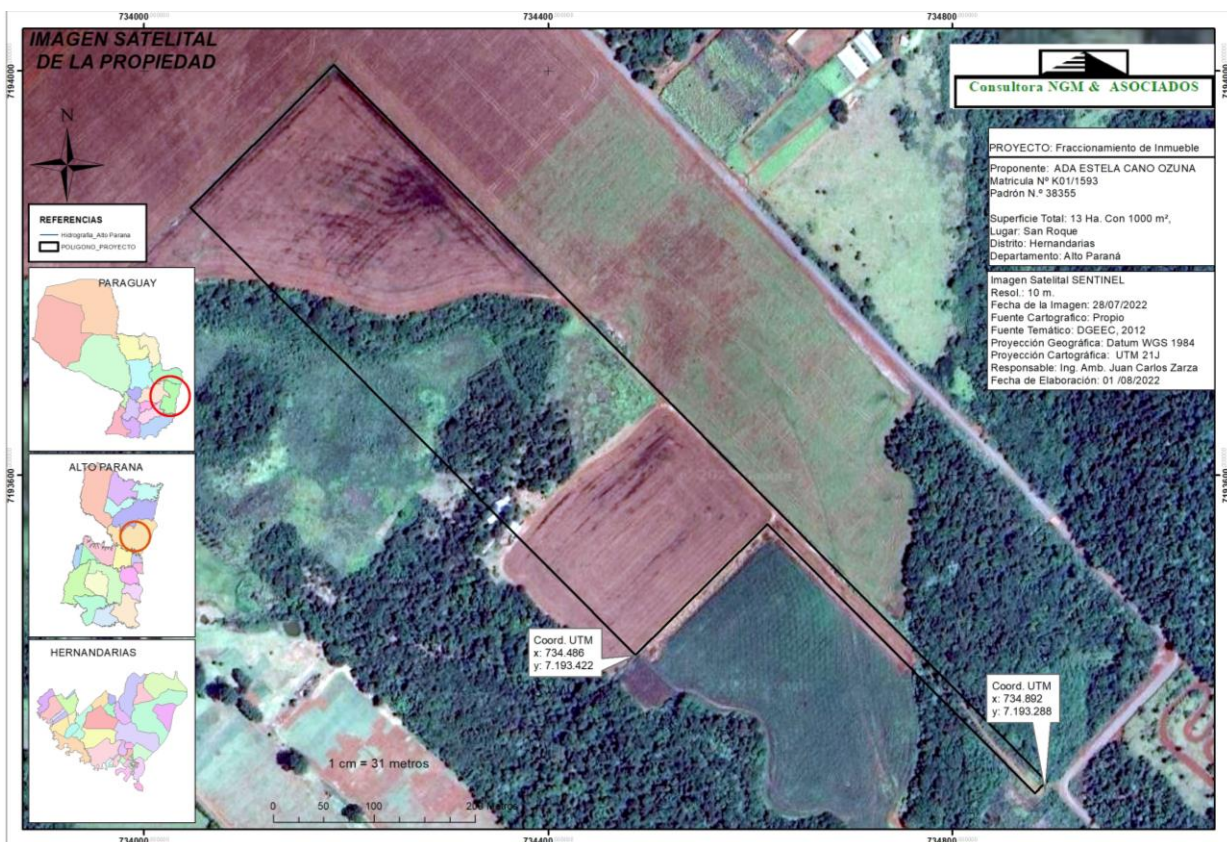
Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná

Resumen del cuadro de Fraccionamiento. Superficie de Lotes

- Area de loteamiento 147 lotes, 1 plaza y 1 area de para edificio público, distribuidos en 9 Manzanas
- Calles, en total 11

6.2. Área de Influencia Directa (AID)

Para este proyecto se considera el área total del inmueble del proyecto, recordando que las ocupaciones se dieron hace tiempo, sin embargo, con la urbanización se generan residuos, se utiliza energía, combustibles.



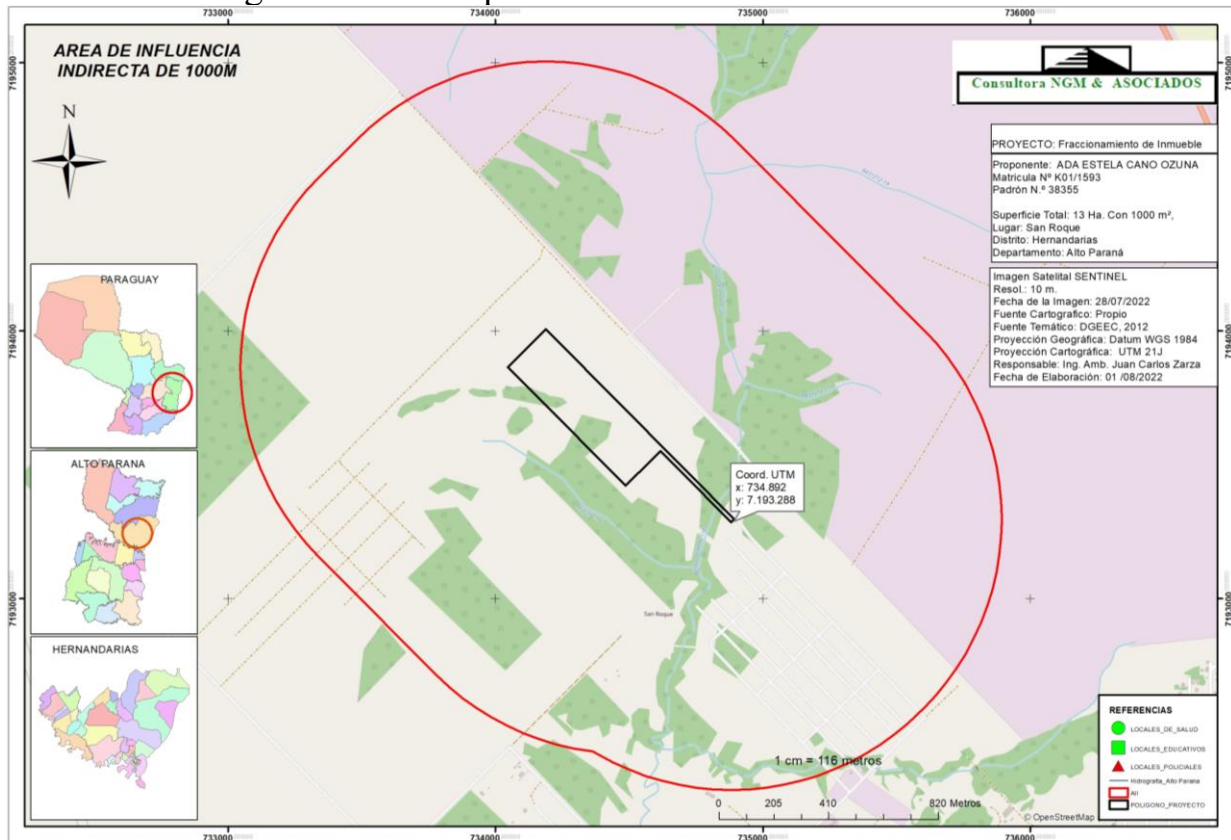
6.3. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece como Área de Influencia Indirecta (AII) en un radio de 1000 m, se establecen todas las comunidades que se encuentra en las inmediaciones y todo el distrito de Hernandarias.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná

En la medida en que vaya aumentando la población también aumentará la demanda de bienes y servicios, inciden en la dinámica productiva y ambiental de zonas urbanas y rurales. El proceso de urbanización de la población genera además impactos culturales, entre los que figura la transformación de hábitos de consumo de los ciudadanos de su entorno natural.

En la imagen se observa que el inmueble se encuentra en una zona urbana



7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION:

7.1. MEDIO FÍSICO:

↪ Hidrología

Desde el punto de vista hidrológico, el area no es afectada por ningún cauce hídrico ni humedad.

↪ Suelo

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná

Las características físico químicas del suelo donde se encuentra asentada el emprendimiento corresponde a la clasificación taxonómicas del Alto Paraná (Latosoles, el suelo se caracteriza por su color el oxisol rojo.

↪ Clima

Características propias de la región Sub-tropical, con precipitaciones abundantes y distribuidas en gran parte del año, variando entre 1.500 a 1.700 mm. (Media anual); la temperatura oscila entre 21° a 22° C, habiendo una considerable diferencia entre la temperatura diurna y nocturna.

4.1. Medio Biológico

↪ Vegetación

Dentro del inmueble una fracción de 32.290 m² se mantiene un área de reserva de bosque la misma será mantenida como reserva de la propiedad.

↪ Fauna

Con respecto a la fauna en la zona urbana, ha sido desplazada gradualmente por la pérdida de hábitats, pudiendo existir animales adaptados al ambiente urbano como pequeñas aves arborícolas y roedores.

4.2. Medio Sociocultural

↪ Descripción del Medio Antrópico:

➤ Situación socio económico de la población:

↪ Aspectos Socioeconómicos de la Población.

En el aspecto social nivel de ingresos se puede destacar una gama bien heterogénea; clase alta en el Paraná Country Club; clase media baja los moradores de los barrios del casco urbanos, clase baja los moradores de los barrios periféricos.

↪ Habitantes.

Se estima actualmente que Hernandarias, 95.000 habitantes.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

↪ Economía y mercado laboral.

Es una zona agrícola en época anterior los principales rubros de explotación es palmito, menta, maíz, café, algodón, arroz, poroto, trigo y tártago, actualmente la soja se convierte en el principal rubro, en menor escala la ganadería, la industria como (silos, molino de harina, fábrica de hilo de sedas, tabacaleras, etc.) está presente con fábricas tabacaleras, textiles, cervecera, entre otras, además aún en construcción están varias otras fábricas, también constituyen una actividad rentable la explotación forestal y el comercio. En el ámbito de turismo ofrece unas gammas de atractivos turísticos.

↪ Señales de desarrollo público y privado:

- ✓ Energía eléctrica: El centro urbano, en su totalidad, como también la mayor parte del sector rural cuentan con el servicio de energía eléctrica proveída por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- ✓ Red telefónica: En el casco urbano existe una central de distribución de la Compañía paraguaya de Comunicaciones (COPACO) y casi toda la zona tiene alcance del servicio de telefonía celular actualmente con prestación de servicios de empresas privadas.
- ✓ Recreación: Se tiene entre los principales atractivos los centros comerciales, “shopping”, El Río Paraná para la pesca deportiva, lugar de esparcimiento en diferentes puntos de la orilla; en el mismo orden y atracción está el río Monday y Acaray, arroyos parqueizados adecuados para lugar de picnic y baño en el verano, entre otros. Se pueden mencionar también clubes sociales, deportivos, culturales, restaurantes, cines, etc.
- ✓ Educación: En el Distrito se encuentran numerosos centros educativos públicos y privados de todos los niveles (inicial, básico, medio y Terciario).
- ✓ Cultura: El Distrito se caracteriza por tratar de preservar las tradiciones nacionales, a través de actos culturales, fiestas sociales y otros eventos como el deportivo, exposiciones, etc., siempre apoyados por la Municipalidad, Gobernación y otras organizaciones sociales.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

- ✓ Comercios: Existen supermercados, ventas de maquinarias e implementos, vehículos, accesorios, repuestos, combustibles, salones tiendas en general.
- ✓ Industrias: Se pueden citar entre otras: Silos, aserraderos, cerámicas, carpinterías, prefabricados de hormigón, talleres, confecciones, etc.
- ✓ Seguridad: Cuentan con la jefatura policial y varias comisarías (Policía nacional) en la zona urbana y algunos puestos de control. Estadísticamente es una de las zonas del Alto Paraná que tiene mayor índice de delincuencia, de distintas características y episodios.
- ✓ Salud: En la zona se encuentra diversos sanatorios privados, Hospital Distrital y puestos de salud dependiente del M.S.P. y B.S., una sede del Instituto de Previsión social
- ✓ Servicios Básicos y otros: La ciudad cuenta con sistema de servicio de recolección de basura, agua potable, transporte público nacional e internacional, medios de comunicación radial, telefonía fija y móvil. Las mayores deficiencias (ambientalmente) se observa en la falta de la eficiencia de tratamiento del relleno sanitario, la falta de red cloacal, y la masiva deforestación de la zona sin tener en cuenta en algunos casos la franja de protección de cauces y nacientes.

8. PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)

Los asentamientos urbanos derivan del cambio de uso del suelo, además de los procesos locales de contaminación. Sus impactos directos son de mucho mayor alcance que los indirectos. Para su funcionamiento las requiere agua potable, alimentos infraestructuras como camino, medio de comunicación y energía para sostener sus procesos, las comunidades generan cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes de la atmósfera, que afectan ecosistemas locales.

El PGA incluye los siguientes componentes:

- a) **Reducción de riesgos:** Los mayores esfuerzos residen en minimizar los riesgos al ambiente y directamente sobre los recursos naturales como el agua, suelo, aire.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

b) Monitoreo Ambiental: Controlaremos las condiciones ambientales, sociales, físicas y biológicas en el área de influencia del loteamiento, para asegurar que las medidas diseñadas a ser implementadas para minimizar los daños ambientales sean apropiadas.

9. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES DEL EMPRENDIMIENTO

9.1. Impactos Positivos (+) socios ambientales.

- ↪ Generación de empleos y divisas, desde la elaboración del proyecto, gestiones para su aprobación, amojonamiento, la ocupación de cada lote implicará acceso a los servicios básicos, extensión de eléctricas, construcción de viviendas, servicios sanitarios, agua, etc.
- ↪ Pagos de Impuestos, más recursos institucionales, mejora la calidad de vida (situación socioeconómica) directamente de los pobladores y vecinos por el desarrollo que implica para la zona
- ↪ El diseño del proyecto (adjunto) se ajusta a los requerimientos exigidos para permitir la instalación de las infraestructuras y servicios necesarias que garantice una ciudad limpia y ordenada
- ↪ No se afectará área de reserva de bosque nativas ni exóticas
- ↪ Con la aplicación de las buenas prácticas ambientales, planificación construcción de sistema de desagüe fluvial y cloacales, manejos adecuados de residuos sólidos, contribuye a la conservación de los recursos naturales.

9.2. Impactos Negativos. (-) socio ambientales.

↪ Contaminación suelo.

En este caso a ser destinadas para la construcción de viviendas, como consecuencias de las acciones a ser realizadas desde el momento de la demarcación, aperturas de calles, construcción e instalación de los servicios

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

básicos sanitarios, construcción de las viviendas, terraplenes y o pavimentos, como resultado puede alterar la composición de suelo.

Desplazamiento de la fauna y flora; como consecuencias de las acciones a ser realizadas como resultado significará la reducción de área verde, que se verán afectados en este proceso, desde la demarcación, aperturas de calles,

- ↪ **Contribuye con la variación del microclima:** las acciones antrópicas propias del ser humano para adaptar el sitio para su residencia actividades apertura de camino, perforación del suelo para pozo de agua, puede alterar como a la disminución humedad, la evaporación pudiendo afectar la rutina de lluvia, aumento de la temperatura o disminución de la baja temperatura
- ↪ **Contaminación del agua:** de la misma forma con el asentamiento humano se generan residuos líquidos o efluentes ya sea en los sanitarios o agua servida, pudiendo afectar seriamente la calidad del agua subterránea o superficial sin un debido plan de tratamiento. Así como la generación de residuos sólidos domiciliarios sin un control adecuado puede llegar hasta el embalse
- ↪ **Contribuye con el calentamiento global;** desde el desplazamiento de la vegetación ayuda contribuir con el calentamiento.
- ↪ **Alteración del aire:** La generación de gases principalmente proveniente por la utilización de equipos aire, refrigeraciones, o aumento de vehículos auto motivas contribuye con la alteración.

9.3.MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

- ↪ **Con la apertura y habilitación de las calles o vías públicas:**
 - ✓ Se recomienda para la apertura de las calles incluir presas de aguas en los costados de los caminos ante de llegar al embalse, de modo a evitar que los residuos lleguen directamente hasta la misma.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

- ✓ Para la construcción de pavimento se recomienda la construcción de canales de desagüe fluvial con registro con barra de contención de residuos que pudieran llegar hasta el agua.

↳ Construcciones edilicias (viviendas)

- ✓ Las viviendas a ser construidos deben ser presentados el plano de la misma y previa aprobación por el Departamento de obra de la Municipalidad, las mismas deberán incluir un sistema de tratamiento individual de los efluentes proveniente de los sanitarios deberán conducir a un pozo ciego previo paso por sistema de registro, de la misma manera es importante mantener área verde a ser regada por las aguas fluviales captadas por canaletas.

↳ Manejo de residuos sólidos.

Debido a la distancia de la zona urbana no se dispone de servicios de recolección de residuos por recomendación de la consultora definir con los morados la alternativa más adecuada.

↳ Arborización de las áreas verdes:

- ✓ Una de las formas de contrarrestar el caos urbano es la correcta planificación y administración de sus áreas verdes, ya que por medio de ellas se humaniza la ciudad y se rescata en gran medida el ambiente natural, minimizando los efectos de contaminación.

La calidad de vida de una zona urbana depende en gran parte de la calidad y el mantenimiento de los espacios verdes. El desarrollo urbanístico de las grandes ciudades depende y se encuentra estrechamente relacionado con la expansión del bosque urbano. Contribuirá principalmente a contra retar la alteración del aire que pudiera ocasionar la urbanización.

10. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

Tomando como base los **Art. 7 y 8** de la **Constitución Nacional**, toda actividad que realice el hombre debe estar encuadrada dentro de un marco legal, según el enunciado, “Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.” Y que constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación y el mejoramiento del ambiente.

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

10.1. ALGUNOS FRAGMENTOS DE LEGISLACIONES AMBIENTALES, DE INTERÉS PARA EL EMPRENDIMIENTO.

- ↪ **Ley 1.561/00 Que Crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y La secretaria Del Ambiente.**

La secretaria del Ambiente, tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional. La secretaria dependerá del Poder Ejecutivo, la cual se regirá por las disposiciones de esta ley y los Decretos Reglamentarios, que se dicten al respecto.

- ↪ **Ley N° 716/96, protege al medio ambiente y la calidad de vida.**

Artículo 5°.- Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

e) Los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

- ↪ **La Ley N° 294/93 Impacto Ambiental.**

En su Artículo N° 7, inciso que: obliga la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental (EvIA) de todo tipo de emprendimiento.

- ↪ **Ley 3239/07 DE LOS RECURSOS HIDRICOS.**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio del Paraguay.

- ↪ **Ley 836/ 80 Código Sanitario.**

**DE LA SALUD Y EL MEDIO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL -
DE LA CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN**

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

Art. 66.- Queda prohibida toda acción que deteriore el medio natural, disminuyendo su calidad, tornándola riesgoso para la salud.

↳ LEY N° 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I Del Municipio, establece

Artículo 1°.- El Municipio.

El municipio es la comunidad, de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales.

Capítulo IV De los Loteamientos

Art. 239.- Definición. Se entenderá por loteamiento toda división o parcelamiento de inmueble en dos o más fracciones destinadas a la venta en zona urbana, suburbana o rural, con fines de urbanización.

Art. 240.- Alcance Normativo.

Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán a los loteamientos realizados tanto por personas físicas como jurídicas; públicas o privadas, sin excepción alguna.

Artículo 242.- Requisitos para Casos Especiales.

Además de los requisitos señalados en el artículo anterior, el proyecto de loteamiento podrá requerir el acompañamiento de los siguientes requisitos:

- a) Estudio de evaluación de Impacto Ambiental: En los casos señalados en la Ley N° 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" y sus reglamentaciones; y,
- b) Mensura judicial: Si el inmueble cuyo loteamiento se pretende no estuviere adecuadamente delimitado o existieren dudas con relación a dicha delimitación, se requerirá la mensura judicial previa.

Artículo 243.- Requisitos Urbanísticos.

Los proyectos de loteamientos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y ordenanzas correspondientes a su desarrollo urbano.

La Municipalidad proporcionará al interesado en el loteamiento los criterios generales que deberá respetar, a fin de armonizar con los trazados de las

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

calles previstas en los terrenos adyacentes o con los estudios relativos al Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Artículo 244.- Aprobación Municipal.

Todo loteamiento debe ser previamente aprobado por la Municipalidad, conforme al procedimiento previsto en el artículo siguiente, antes de su implementación.

10.2. DECRETO N° 453/2013 ·

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996.

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

10.3. RESOLUCIONES:

➤ RESOLUCIÓN SEAM N° 211/13

Artículo 1°.- DAR cumplimiento al Decreto 453/13, de fecha 8 de Octubre del 2013, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 294/93, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU MODIFICATORIA LA LEY 345/94 Y SE DEROGA EL DECRETO 14.281/96”.

➤ RESOLUCIÓN SEAM N° 246/13

Art. 1°.- Establecer el procedimiento para la presentación del EIAp y del EDE líquidos, Residuos sólidos, Emisiones gaseosas y/o ruidos, para las obras o actividades que inician el proceso de la EvIA, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 453/13, por el cual se reglamenta la Ley 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificatoria la Ley 345/94 y se deroga el Decreto 14.281/96.

Art. 2°.- Establecer que toda persona física o jurídica responsable de las actividades o proyectos de ellos, presente ante la Secretaría de la Dirección General de Control de Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

(DGCCARN), de la Secretaría del Ambiente, adjunto al Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP) o Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos (EDE), de acuerdo al Art. 3° de la Ley 294/93, las siguientes documentaciones:

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

11. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

- 11.1. Ministerio de Medio Ambiente. Secretaría General de medio Ambiente. (1.996). Guías Metodológicas para la Elaboración de Impacto Ambiental. Carreteras y Ferrocarriles. Madrid, España.
- 11.2. CONESA, F. (1.995). Auditorías Medio Ambientales, Guía metodológica. Madrid, España.
- 11.3. CANTER LARRY, W. (1.999) Manual de Evaluación de Impacto Ambiental. Técnicas para la elaboración de los estudios de impacto. Ed. Graw – Hill.
- 11.4. MARUCCI, O (2.004) Siniestros con Agroquímicos. Asunción, Paraguay. <http://w.w.w proteger.com.ar/protdoc.siniestrosagroquímicos.htm> – p.1 al3
- 11.5. BARTH, Stefan. (1.995) Agroecología Aplicada. Ceri, Cepades. 291 p.
- 11.6. PRIMAVESI, Ana. (1.981) Manejo Ecológico del Suelo. 5ta ed.. El Ateneo. Buenos Aires.
- 11.7. DUDAL, R. (1.967) Suelos Arcillosos oscuros de las Regiones Tropicales y Subtropicales. ONU. 170 p.
- 11.8. BRYAN, O y et al. (1.987) Manejo del Suelo. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina. 228 p.
- 11.9. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Dirección de Ordenamiento Ambiental. Serie Legislación Ambiental 3. Ley N° 294/93 de Impacto Ambiental.
- 11.10. Ley N° 567/95, Que ratifica el Convenio de Basilea.
- 11.11. Ley N° 123/91, que adopta nueva forma de protección Fitosanitarios
- 11.12. Ley N° 2.366/04, de Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
- 11.13. Ley 2.135/03, que Ratifica Convenio Sobre Procedimiento de Consentimiento Fundamentado, previo Aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.(PIC)
- 11.14. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Dirección de parques Nacionales y Vida Silvestre. Centro de Datos para la Conservación. Áreas Prioritarias para la Conservación de la Región Oriental del Paraguay. (1.990). 99 p.
- 11.15. Material didáctico Proporcionado por los Profesores del Curso de Post grado Legislación y Evaluación de Impactos Ambientales. Minga Guazú, Paraguay
- 11.16. Reglamento General Técnico de Seguridad, higiene y Medicina del Trabajo Decreto N° 14.390/92

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

- 11.17. Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección de salubridad e Higiene ocupacional. Reglamento general técnico y medicina en el Trabajo. Asunción, Paraguay, 1.992
- 11.18. <https://www.geologiadelparaguay.com/suelos.htm>

12. INFORME.

12.1. El presente Estudio consta de:

- ↪ NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
- ↪ OBJETIVOS
- ↪ PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE:
- ↪ LOCALIZACIÓN:
- ↪ MAGNITUD O ALCALCE DE LAS ACTIVIDADES.
- ↪ DESCRIPCION DEL PROYECTO:
- ↪ PROCESOS Y ETAPAS DE PRODUCCIÓN.
- ↪ SIGNIFICACION SOCIOECONOMICA DEL PROYECTO
- ↪ AREA GEOGRAFICA DEL ESTUDIO.
- ↪ DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION:
- ↪ PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)
- ↪ CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

12.2. Redactado por.

Consultora NGM & Asociados
Del Lic. Néstor Galeano Mancuello
Reg. SEAM I-588
Cel. 0983-610165
Correo: nestgaleano@hotmail.com

↪ Técnico Responsable

- ✓ Lic Nestor Galeano Mancuello
CTCA I-588

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná

13. Anexos.

- DECLARACION JURADA
- CROQUIS DE UBICACIÓN
- PROYECTO DE LOTEAMIENTO (PLANO, INFORME PERICIAL)
- IMÁGENES SATELITALES DE LA ZONA
- PODER ESPECIAL PARA REALIZAR TRÁMITES
- FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
- COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DEL INMUEBLE

Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hermandarias - Alto Paraná



Proyecto “Loteamiento Inmueble” Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná



**Proyecto “Loteamiento Inmueble”
Colonia Acaray - Hernandarias - Alto Paraná**

